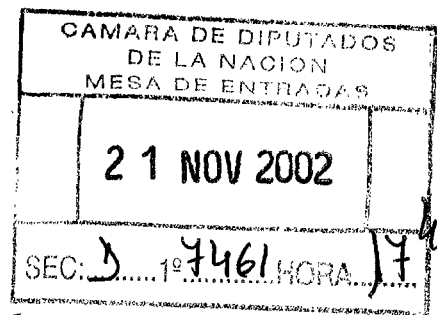




Proyecto de ley

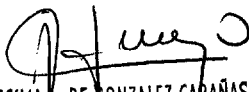
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Institúyense cien becas, para el ciclo de Educación General Básica, que otorgará el Ministerio de Educación de la Nación, para los hijos de los ex soldados conscriptos de las fuerzas armadas que hayan estado destinados en el Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), y los civiles que se encontraban cumpliendo funciones de servicio y/o apoyo en los lugares antes mencionados, entre el 2 de abril y el 14 de Junio de 1982, debidamente certificado según lo establecido en el Decreto Nacional 2634/90.

Artículo 2º: Será organismo de aplicación el Ministerio de Educación de la Nación, quién establecerá, los montos y los modos de asignación de las becas.

Artículo 3º: El Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos pertinentes, otorgará las partidas correspondientes para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4º: De Forma.


CECILIA L. DE GONZALEZ CABAÑAS
DIPUTADA NACIONAL